

Resolución ICC-ASP/19/Res.1

Aprobada por consenso en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2020

ICC-ASP/19/Res.1

Resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021, el Fondo de Operaciones para 2021, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2021 y el Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo considerado el proyecto de presupuesto por programas para 2021 de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) y las conclusiones y recomendaciones conexas que figuran en los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) sobre los trabajos de sus 34^{o1} y 35^{o2} períodos de sesiones,

Tomando nota de las recomendaciones que figuran en el informe final de la Revisión de Expertos Independientes de la Corte Penal Internacional y del Sistema del Estatuto de Roma³, en particular las relativas al proceso presupuestario, sin perjuicio de la resolución sobre la revisión de la Corte Penal Internacional y el sistema del Estatuto de Roma,

A. Presupuesto por programas para 2021

1. Aprueba consignaciones por un total de 148.259.000 euros para las secciones de consignaciones descritas en el siguiente cuadro:

<i>Sección de consignaciones</i>			<i>En miles de euros</i>
Programa principal	I	Judicatura	11.756,3
Programa Principal	II	Fiscalía	47.334,8
Programa Principal	III	Secretaría	75.784,0
Programa Principal	IV	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.837,0
Programa principal	V	Locales	2.270,0
Programa Principal	VI	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	3.199,6
Programa principal	VII-5	Mecanismo de Supervisión Independiente	739,5
Programa principal	VII-6	Oficina de Auditoría Interna	752,7
<i>Subtotal</i>			<i>144.673,9</i>
Programa principal	VII-2	Préstamo del Estado anfitrión	3.585,1
Total			148.259,0

2. Toma nota de que los Estados Partes que han optado por realizar pagos únicos correspondientes a los locales permanentes, y que han abonado el monto total de esos pagos, no serán incluidos en el prorrateo relativo a la cantidad correspondiente al Programa Principal VII-2, Préstamo del Estado anfitrión, que asciende a 3.585.100 euros;

3. Toma nota asimismo de que estas contribuciones reducirán de 148.259.000 euros a 144.673.900 euros el nivel de las consignaciones del presupuesto por programas para 2021

¹ Documentos oficiales... decimonoveno período de sesiones... 2020 (ICC-ASP/19/20), vol. II, parte B.1.

² *Ibid.*, parte B.2.

³ ICC-ASP/19/16.

que se han de prorratear para determinar las cuotas de los Estados Partes, y que esta cantidad se prorrateará con arreglo a los principios que se describen en la sección E;

4. *Aprueba también* las siguientes plantillas para cada una de las secciones de consignaciones indicadas anteriormente:

	<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario de las víctimas</i>	<i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i>	<i>Oficina de Auditoría Interna</i>	<i>Total</i>
SGA	-	1	-	-	-	-	1
SsG	-	1	1	-	-	-	2
D-2	-	-	-	-	-	-	-
D-1	-	3	3	1	1	-	9
P-5	3	18	22	1	-	1	45
P-4	3	36	44	1	4	1	90
P-3	21	77	82	1	2	-	184
P-2	12	79	90	1	-	1	183
P-1	-	25	5	-	-	-	30
<i>Subtotal</i>	<i>39</i>	<i>240</i>	<i>247</i>	<i>5</i>	<i>7</i>	<i>3</i>	<i>544</i>
SG-CP	1	1	15	2	-	-	19
SG-OC	11	79	312	3	2	1	409
<i>Subtotal</i>	<i>12</i>	<i>80</i>	<i>327</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>428</i>
Total	51	320	574	10	9	4	972

B. Fondo de Operaciones para 2021

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando que el Fondo de Operaciones se constituyó para garantizar que la Corte pudiera afrontar problemas de liquidez a corto plazo en tanto percibiera las cuotas prorrateadas⁴,

Tomando nota de la recomendación del Comité en su 27º período de sesiones de reponer el Fondo de Operaciones para que representara aproximadamente un mes de gastos del presupuesto aprobado de la Corte para 2016 (11,6 millones de euros)⁵,

Tomando nota asimismo de que el Comité recomendó que se considerara un calendario de financiación plurianual⁶,

1. *Observa* que el Fondo de Operaciones para 2020 se constituyó con una dotación de 11,6 millones de euros;
2. *Observa además* que el nivel actual del Fondo de Operaciones es de 11,5 millones de euros;
3. *Resuelve* que el capital del Fondo de Operaciones para 2021 se establezca en 11,6 millones de euros, y *autoriza* al Secretario a hacer adelantos con cargo al Fondo, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte;

⁴ Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, regla 6.2.

⁵ *Documentos oficiales... decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, párr. 144.

⁶ *Ibid.*, párr. 148.

4. *Toma nota* de la recomendación formulada por el Comité⁷ en su 32º período de sesiones de que el capital del Fondo de Operaciones se mantenga en un mes de los gastos de la Corte, por lo que se recomienda aumentar el monto teórico a 12,3 millones de euros, *toma nota* de que en su 35º período de sesiones el Comité recomendó, a la luz del riesgo de liquidez que encaraba la Corte, que la Mesa y la Asamblea mantuvieran en examen el nivel del capital del Fondo de Operaciones y *toma nota además* de que los Estados Partes seguirán estudiando esta cuestión importante y urgente en el Grupo de Trabajo de La Haya en el contexto de la facilitación del presupuesto; y

5. *Decide* que la Corte utilice los fondos excedentarios y los fondos recibidos en concepto de pago de cuotas pendientes solamente para alcanzar el nivel establecido del Fondo de Operaciones.

C. Cuotas pendientes

La Asamblea de los Estados Partes,

Acogiendo con beneplácito el informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes⁸, en particular las conclusiones y recomendaciones que contiene⁹,

1. *Insta* a todos los Estados Partes a que paguen las cuotas con puntualidad y *pide* a la Corte y a los Estados Partes que se esfuercen seriamente y tomen las medidas necesarias para reducir en la medida de lo posible el nivel de mora y de cuotas pendientes de pago, a fin de evitar problemas de liquidez para la Corte, y *pide asimismo* a la Corte que comunique al Comité toda información relativa a las cuotas pendientes con anterioridad al vigésimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes;

2. *Acoge con agrado* la elaboración de directrices de la Corte¹⁰, coherentes con las reglas y normas vigentes, para que los Estados Partes en mora y sujetos a las disposiciones previstas en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, y que afrontan graves dificultades económicas, suscriban planes de pago voluntarios y sostenibles, *alienta* a los Estados Partes en mora y a los que se aplican las disposiciones previstas en el párrafo 8 del artículo 112 a que obren de forma voluntaria, en coordinación con la Corte, para formular esos planes de pago, y *pide también* a la Corte que mantenga informados a los Estados Partes acerca de cualquier plan al respecto y de su aplicación a través del Grupo de Trabajo de La Haya en el contexto de la facilitación del presupuesto, incluso mediante los informes financieros mensuales presentados a los Estados Partes; y

3. *Toma nota* de las recomendaciones del Comité¹¹ y del Auditor Externo¹² en materia de liquidez y *toma nota asimismo* de que los Estados Partes seguirán estudiando esta cuestión en el Grupo de Trabajo de La Haya en el contexto de la facilitación del presupuesto.

D. Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones ICC-ASP/3/Res.4, en virtud de la cual se estableció el Fondo para Contingencias con la cantidad de 10.000.000 de euros, e ICC-ASP/7/Res.4, en la que se pidió a la Mesa que examinara opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones,

Recordando además que el Fondo para Contingencias se constituyó para garantizar que la Corte pudiera hacer frente a: a) los gastos a que dé lugar una situación imprevista surgida a raíz de la decisión del Fiscal de abrir una investigación; b) los gastos inevitables a

⁷ Documentos oficiales... decimoctavo período de sesiones... 2019 (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.1, párr. 66.

⁸ ICC-ASP/19/27.

⁹ *Ibid.*, párrs. 16 y 17.

¹⁰ ICC-ASP/18/6.

¹¹ Documentos oficiales... decimoctavo período de sesiones... 2019 (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.2., párr. 193.

¹² Informe final de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/2/Rev.1), recomendación N.º 9.

que den lugar los cambios de situaciones existentes que no se pudieron apreciar con precisión cuando se aprobó el presupuesto; y c) los gastos de una reunión imprevista de la Asamblea¹³,

Tomando nota de la recomendación del Comité en los informes sobre sus períodos de sesiones 11º, 13º, 19º y 21º,

Recordando que la Asamblea decidió en su decimosexto período de sesiones que, en el caso de que el Fondo para Contingencias llegara a ser inferior a 5,8 millones de euros en las fechas de su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea valoraría la necesidad de proceder a su reposición, teniendo presentes el Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas¹⁴ y la regla 6.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada,

1. *Toma nota* de que el nivel actual del Fondo para Contingencias asciende a 5,2 millones de euros;
2. *Decide* mantener el Fondo para Contingencias con el monto teórico de 7,0 millones de euros para 2021; y
3. *Pide* a la Mesa que mantenga en examen el umbral de 7,0 millones de euros, a la luz de la experiencia adicional que se alcance en cuanto al funcionamiento del Fondo para Contingencias.

E. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Decide* que para 2021 las cuotas de los Estados Partes se prorratearán de conformidad con una escala de cuotas convenida, basada en la escala aprobada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario para 2019-2021¹⁵ y ajustada de conformidad con los principios en que se basa dicha escala¹⁶; y
2. *Observa* que, además, la tasa de prorrateo máxima para los mayores contribuyentes y los países menos adelantados que sea aplicable para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se aplicará a la escala de cuotas de la Corte.

F. Financiación de las consignaciones para 2021

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Toma nota* de que los pagos correspondientes al Programa Principal VII-2, Préstamo del Estado anfitrión, reducirán el nivel de las consignaciones del presupuesto que se han de prorratear para determinar las cuotas de los Estados Partes a 144.673.900 euros; y
2. *Resuelve* que, para 2021, las cuotas prorrateadas por valor de 144.673.900 euros de las consignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea en el párrafo 1 de la sección A de la presente resolución se financiarán de conformidad con las reglas 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

G. Locales de la Corte

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre el mantenimiento y la reposición de bienes de capital en los locales de la Corte¹⁷,

1. *Aprueba* la reposición de bienes de capital en los locales de la Corte por un importe de 378.900 euros en 2021, al tiempo que subraya la necesidad de que el mantenimiento y la reposición de bienes de capital se tomen en consideración de forma conjunta;

¹³ Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, regla 6.6.

¹⁴ *Documentos oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2.

¹⁵ A/RES/73/271.

¹⁶ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 117.

¹⁷ *Documentos oficiales... decimonoveno período de sesiones... 2020* (ICC-ASP/19/20), vol. II, parte B.2, párrs. 95 a 107.

2. *Reitera* la necesidad de que la reposición de bienes de capital esté plenamente justificada y se limite exclusivamente a aquellos elementos que sean absolutamente necesarios, *pide* a la Corte que siga velando por que se adopten todas las medidas destinadas a lograr ahorros y eficiencias, incluso mediante el recurso a soluciones alternativas a la reposición de bienes de capital cuando ello sea posible, e *invita* a la Corte a que presente planes y estimaciones renovables a mediano plazo y actualizados a largo plazo para la reposición de bienes de capital, en consonancia con estos principios;
3. *Observa* que cualquier necesidad de reposición de bienes de capital que sobrevenga en un futuro previsible debería financiarse dentro del proceso del presupuesto ordinario;
4. *Acoge con beneplácito* la intención del Comité de examinar, en sus 36° y 37° períodos de sesiones, los planes y estimaciones a mediano y a largo plazo para la reposición de bienes de capital, así como los mecanismos financieros y administrativos, incluso posibles alternativas a los actuales arreglos contractuales¹⁸, e *invita* al Comité a continuar el desarrollo de un análisis y evaluación pormenorizados del proyecto de presupuesto que tengan en cuenta la necesidad de establecer prioridades;
5. *Recuerda* la recomendación del Comité¹⁹ relativa al mecanismo de asesoramiento experto gratuito de los Estados Partes para la planificación y ejecución de la reposición de bienes de capital, e *invita* a los Estados Partes a que exploren más a fondo esta posibilidad y formulen sugerencias al respecto;
6. *Reafirma* que se ha conferido a la Mesa el mandato relativo a la estructura de gestión y el costo total de propiedad, mediante su Grupo de Trabajo de La Haya en el que se lleva a cabo una facilitación del presupuesto, y *pide* que se presente un informe sobre este tema para su examen por la Asamblea en su vigésimo período de sesiones; y
7. *Acoge con agradecimiento* las donaciones de obras de arte para los locales de la Corte realizadas por varios Estados Partes en 2020.

H. Transferencia de fondos entre programas principales con cargo al presupuesto por programas aprobado para 2020

La Asamblea de los Estados Partes,

Reconociendo que, en virtud de la regla 4.8 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, no podrá hacerse una transferencia de créditos de una sección a otra sin autorización de la Asamblea,

1. *Decide* que, en consonancia con la práctica establecida, al finalizar 2020 la Corte podrá transferir entre los programas principales cualquier remanente de fondos que pudiera estar disponible, en el supuesto de que un programa principal no pudiera absorber los costos de las actividades imprevistas o de las que no se pudieron estimar con precisión y de que existieran excedentes en otros programas principales, con el objeto de agotar las consignaciones para cada uno de los programas principales antes de recurrir a la solicitud de acceso al Fondo para Contingencias.

I. Auditoría

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando en consideración la Carta del Comité de Auditoría, adoptada en su decimocuarto período de sesiones²⁰, en su forma enmendada,

Tomando nota de los informes del Comité de Auditoría sobre la labor realizada en sus 11° y 12° períodos de sesiones²¹,

¹⁸ *Ibíd.*, párrs. 105 y 106.

¹⁹ *Documentos oficiales... decimoctavo período de sesiones... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.2, párr. 116, y *Documentos oficiales... decimonoveno período de sesiones... 2020* (ICC-ASP/19/20), vol. II, parte B.2, párr. 104.

²⁰ *Documentos oficiales... decimocuarto período de sesiones... 2015* (ICC-ASP/14/20), vol. II, parte B.3, anexo IV.

²¹ AC/11/5 y AC/12/5, disponibles en la página web del Comité de Auditoría en https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/AuditCommittee.

Tomando nota asimismo de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas en cuestiones de auditoría²²,

1. *Acoge con agrado* los informes del Comité de Auditoría sobre la labor realizada en sus 11º y 12º períodos de sesiones;
2. *Decide* nombrar al Consejo de Auditoría e Inspección de la República de Corea como Auditor Externo de la Corte Penal Internacional y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el período de cuatro años que dará inicio en el ejercicio financiero de 2021;
3. *Recuerda* su solicitud al Auditor Externo, la *Cour des comptes*, a efectos de que realizara una evaluación de los órganos de supervisión de la Corte como parte de su trabajo en 2020, en sustitución de la auditoría de rendimiento, y que recomendara posibles actuaciones relativas a sus mandatos y vías jerárquicas respectivas, respetando plenamente la independencia de la Corte en su conjunto, y *espera con interés* examinar el resultado de esa evaluación tan pronto como esté disponible; y
4. *Toma nota* de las propuestas de enmiendas a la Carta del Comité de Auditoría que se incluyen en el anexo III del informe del Comité de Auditoría sobre su 10º período de sesiones²³, y *decide* examinar esas enmiendas, teniendo presente el resultado de la evaluación que lleve a cabo el Auditor Externo y el informe de la Revisión de Expertos Independientes²⁴, a fin de tomar la decisión que corresponda.

J. Seguimiento de la gestión del presupuesto

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Toma nota* de que los Planes Estratégicos de la Corte, la Fiscalía, la Secretaría y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas son dinámicos y se actualizan periódicamente;
2. *Toma nota* de los Planes Estratégicos de la Corte, la Fiscalía y la Secretaría para el período 2019-2021 y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el período 2020-2021 y *toma nota asimismo* de que los Planes Estratégicos se benefician de los pareceres y observaciones que los Estados Partes expresan en el diálogo que mantienen con la Corte, la Fiscalía, la Secretaría y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
3. *Acoge con beneplácito* el informe de la Fiscalía sobre la ejecución de su Plan Estratégico para 2016-2018, y *pide* a la Corte que continúe la evaluación, el desarrollo y la aplicación de las experiencias adquiridas que en él se recogen;
4. *Reitera* la importancia de consolidar la relación y la coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, lo que entraña crucial importancia para la credibilidad y la sostenibilidad de un enfoque estratégico a más largo plazo;
5. *Recuerda* su invitación a que la Corte celebre en el primer trimestre sus consultas anuales con la Mesa sobre la aplicación de sus planes estratégicos durante el año civil anterior, incluidos la utilización y las mejoras de los indicadores de rendimiento;
6. *Invita* a la Corte, la Fiscalía, la Secretaría y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a que informen anualmente a la Asamblea acerca de la ejecución de los Planes Estratégicos; y
7. *Observa* la función supervisora que desempeñan el Comité de Auditoría, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Auditor Externo, el Mecanismo de Supervisión Independiente y la Oficina de Auditoría Interna, y *recomienda* que esos órganos continúen la ampliación de su coordinación con miras a la mejora del intercambio oportuno de información y la difusión de los resultados entre ellos, los órganos de la Corte, la Mesa y la Asamblea, con el fin de

²² Documentos oficiales... decimonoveno período de sesiones... 2020 (ICC-ASP/19/20), vol. II, parte B.1, párrs. 20 a 24, y Documentos oficiales... decimonoveno período de sesiones... 2020 (ICC-ASP/19/20), vol. II, parte B.2, párrs. 214 a 227.

²³ AC/10/5, disponible (en inglés y en francés) en la página web del Comité de Auditoría: https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/AuditCommittee.

²⁴ ICC-ASP/19/16.

optimizar sus capacidades de supervisión y también de evitar cualquier duplicación de competencias o de trabajo.

K. Desarrollo de propuestas de presupuesto

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Pide* a la Corte que presente un proyecto de presupuesto sostenible para su presupuesto por programas para 2022, basado en evaluaciones financieras y análisis de necesidades transparentes y rigurosos. Los incrementos propuestos en exceso del nivel del presupuesto aprobado para 2021 se solicitarán únicamente cuando sean necesarios para llevar a cabo las actividades encomendadas en su mandato y tras haber adoptado todas las medidas posibles para financiar esos incrementos por medio de ahorros y eficiencias;
2. *Recuerda* que el proyecto de presupuesto por programas debería presentar los costos del ejercicio siguiente poniendo de relieve ante todo los gastos de mantenimiento de las actividades en curso, y proponiendo a continuación cambios en esas actividades, con inclusión de los costos totales de esos cambios;
3. *Invita* a la Corte a que siga asegurando un riguroso proceso presupuestario interno dirigido por la Secretaría como parte de un ciclo anual que tenga en cuenta los gastos anteriores y dé lugar a un proyecto de presupuesto sólido y transparente, permitiendo con ello a la Corte gestionar de forma responsable su situación financiera, *alienta* a la Corte a no escatimar esfuerzos para velar por el equilibrio presupuestario, según corresponda, en todos los órganos, y *resalta* que la Corte debería procurar presentar unas propuestas de presupuesto cabales y sostenibles fundamentadas en previsiones sólidas;
4. *Acoge con beneplácito* la recomendación del Auditor Externo²⁵ a efectos de que, al elaborar los documentos presupuestarios anuales, la Corte cuestione la naturaleza de cada una de las consignaciones vigentes, con el fin de evitar una deriva gradual en las consignaciones presupuestarias;
5. *Recuerda* las conclusiones del Auditor Externo relativas a las concesiones financieras²⁶ y *recuerda asimismo* que los Estados Partes apoyan a la Corte de muchas formas, incluso fuera del proceso presupuestario ordinario;
6. *Acoge con agrado* el diálogo constructivo entablado entre el Comité de Presupuesto y Finanzas y la Corte en el 32º período de sesiones del Comité acerca de la presentación de propuestas de presupuesto, y *pide* a la Corte que fije metas anuales de eficiencia para toda la Corte, y que presente un anexo al presupuesto por programas para 2022 con los logros en cuanto a esas metas de eficiencia y también con información detallada que distinga claramente, en la medida de lo posible, entre ahorros, eficiencias, reducciones de costos recurrentes y reducciones de costos adicionales que se hayan logrado en 2021, junto con estimaciones para 2022, y que, al hilo de lo recomendado por el Auditor Externo²⁷, aluda a aquellos ahorros y eficiencias que resulten de auténticas iniciativas de gestión y repercutan en la base de referencia; y
7. *También acoge con beneplácito* las recomendaciones del Comité relativas a la presentación de las propuestas de presupuesto y a los esfuerzos desplegados por la Corte al respecto, *alienta* mejoras continuas, y *observa* que el Comité recibirá información actualizada antes de su 36º período de sesiones respecto de las medidas adoptadas por la Corte, e incluirá sus observaciones en los informes que eleve a la Asamblea de los Estados Partes.

²⁵ Informe final de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/2/Rev.1), recomendación N.º 2.

²⁶ *Ibíd.*, párr. 213.

²⁷ *Ibíd.*, recomendación N.º 3.

L. Un enfoque estratégico para un proceso presupuestario mejorado

La Asamblea de los Estados Partes,

Teniendo presentes la independencia y la confidencialidad necesarias para que la Judicatura y la Fiscalía puedan realizar sus funciones,

1. *Considerando* que la Corte pudo mitigar los efectos perjudiciales de la pandemia de COVID-19 y asegurar la continuidad operacional por medio de la flexibilidad y versatilidad en su gestión racional de las operaciones, y *observando* que, las reducciones de los gastos presupuestarios respondieron en parte a estas circunstancias excepcionales;
2. *Destaca* el papel fundamental que el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas desempeña en los debates presupuestarios que tienen lugar durante los preparativos de los períodos de sesiones de la Asamblea, y *pide* al Comité que vele por que sus informes se publiquen tan pronto como sea posible tras cada período de sesiones;
3. *Reitera* que, en principio, la documentación ha de ser presentada al menos 45 días antes del comienzo del respectivo período de sesiones del Comité en los dos idiomas de trabajo de la Corte;
4. *Subraya* la enorme importancia de lograr economías de escala mediante la racionalización de las actividades, la identificación de posibles duplicaciones y el fomento de las sinergias dentro de los diferentes órganos de la Corte y entre ellos;
5. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos permanentes de la Corte para aplicar plenamente el “principio de una Corte única” al preparar el proyecto de presupuesto por programas, que han dado lugar a mejoras en el proceso presupuestario;
6. *Acoge con satisfacción* la inclusión en el informe del Comité de cuadros comparativos que muestran los aumentos anuales en los presupuestos por programas aprobados para los ejercicios 2013 a 2020²⁸ y la consignación presupuestaria por investigaciones activas en el Programa Principal II, e *invita* a la Corte a que haga figurar versiones actualizadas de esos cuadros en los futuros proyectos de presupuesto;
7. *Acoge con satisfacción* la labor permanente de la Corte relativa a los indicadores de rendimiento como instrumento importante para el desempeño de sus funciones, en particular en lo que respecta a un liderazgo y una gestión eficaces, y *alienta* a la Corte a continuar esta labor a la luz de las recomendaciones del Auditor Externo y a compartir con los Estados Partes todas las novedades que puedan surgir respecto de la elaboración y mejora de los indicadores de rendimiento;
8. *Toma nota*, en relación con el informe del Mecanismo de Supervisión Independiente (noviembre de 2019) relativo a la evaluación de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, de la decisión adoptada en diciembre de 2019 por el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de aceptar las recomendaciones del informe y solicitar al Director Ejecutivo que presentase un plan de acción para la ejecución de las recomendaciones; *toma nota asimismo* de la aprobación del plan de acción por el Consejo de Dirección en marzo de 2020, y de la integración de ese plan en la versión revisada del Plan Estratégico del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y su registro de actividades, ambos adoptados en agosto de 2020; *toma nota* de la notificación por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de las versiones públicas del registro de actividades así como del resumen de gestión de octubre de 2020, por medio de los cuales se rendían cuentas de forma transparente y exhaustiva de las actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, comprendidas las correspondientes a las recomendaciones del Mecanismo de Supervisión Independiente; y *alienta* al Consejo de Dirección y la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, en estrecha colaboración con la Corte, y en particular con la Secretaría de la Corte, a continuar la aplicación de medidas encaminadas a aumentar la eficiencia y la eficacia en la ejecución de su mandato y sus objetivos estratégicos de lograr efectos en las víctimas y en el desempeño institucional;

²⁸ Documentos oficiales... decimonoveno período de sesiones... 2020 (ICC-ASP/19/20), vol. II, parte B.2, anexo V.

9. *Observa* la importancia de reconsiderar con frecuencia el valor de la actividad actual, incluidas cualesquiera oportunidades para un nuevo despliegue²⁹, y *recuerda* que una priorización prudente constituye un principio importante de gestión eficiente y eficaz y resulta fundamental para el logro de resultados fructíferos;

10. *Pide* a la Corte que, en consulta con el Comité, continúe el desarrollo de su proceso presupuestario, guiada por la Secretaría de la Corte, por los medios siguientes:

(a) refuerzo adicional del “principio de una Corte única” mediante un proceso presupuestario, así como sus hipótesis y objetivos, basados en una planificación y determinación de prioridades coordinadas y sólidas;

(b) consolidación adicional del diálogo y el intercambio de información en una fase temprana entre la Corte y los Estados Partes en relación con las hipótesis, los objetivos y las prioridades que sustenten el proyecto de presupuesto por programas;

(c) aplicación de la máxima flexibilidad en la gestión de sus recursos humanos al reaccionar ante situaciones imprevistas y, en la medida de lo posible, redistribución de los recursos con arreglo a las necesidades reales impuestas por la carga de trabajo;

(d) continuación del estudio de medios que permitan preservar la capacidad de la Corte para cumplir su mandato con eficacia y eficiencia a largo plazo, teniendo presentes las limitaciones financieras de los Estados Partes;

(e) afianzamiento del diálogo y el intercambio de información entre la Corte y los Estados Partes en relación con posibles factores inductores de los costos a mediano plazo, con miras a mejorar la previsibilidad presupuestaria; y

(f) continuación del despliegue de todos los esfuerzos disponibles para alcanzar una previsión cabal de los ingresos y gastos de todas las partidas presupuestarias;

11. *Pide* a la Corte que siga presentando su informe anual sobre las actividades y los resultados de los programas, en el que figure, según proceda, información pertinente sobre el presupuesto aprobado, los gastos y las desviaciones en los subprogramas con respecto a todas las partidas presupuestarias, así como los gastos e ingresos provisionales de todos los fondos fiduciarios que administra la Corte, que esta última proporciona asimismo en sus estados financieros;

12. *Pide* a la Corte que siga procurando mejoras estructurales y sostenibles en la eficiencia de sus operaciones;

13. *Acoge con satisfacción* los informes financieros mensuales presentados por la Corte a los Estados Partes, en los que se reflejan datos mensuales correspondientes al flujo de efectivo, los saldos del Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias y el estado de las cuotas, así como proyecciones mensuales y anuales del flujo de efectivo, y *pone de relieve* la utilidad de estos informes; y

14. *Se compromete* con unas prácticas financieras que concedan la máxima prioridad al ciclo presupuestario anual y *hace un llamamiento* en favor del uso restrictivo de los fondos plurianuales administrados fuera del ciclo.

M. Recursos humanos

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando su decisión, adoptada en su decimoquinto período de sesiones³⁰, de aprobar la aplicación de todos los elementos del nuevo paquete retributivo aplicable a partir del 1 de enero de 2017, en consonancia con los cambios y calendarios aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

²⁹ *Documentos oficiales... decimoctavo período de sesiones... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.2, párr. 27.

³⁰ ICC-ASP/15/Res.1, sección N, párr. 1.

Tomando nota del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 28º período de sesiones, en el que se acogía con agrado el desarrollo de la política formulada por la Corte acerca del paquete retributivo revisado³¹,

Tomando nota asimismo de que la Corte presentó al Comité de Presupuesto y Finanzas en su 32º período de sesiones el texto enmendado del Reglamento del Personal correspondiente al subsidio de educación, el subsidio de educación especial y las prestaciones conexas de las Naciones Unidas, y que el Comité recomendó que la Asamblea aprobara los cambios propuestos³²,

1. *Acoge con satisfacción* la labor llevada a cabo por la Corte para aplicar los cambios que atañen al nuevo paquete retributivo de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores de conformidad con las normas del régimen común de las Naciones Unidas;
2. *Recordando* que la Corte presentó el texto enmendado del Reglamento del Personal correspondiente al subsidio de educación, el subsidio de educación especial y las prestaciones conexas de las Naciones Unidas, *toma nota* de que la Corte pretende promulgar el Reglamento del Personal en su forma enmendada a principios de 2021;
3. *Toma nota* de la Instrucción Administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos promulgada por el Secretario³³, *pide* al Comité que continúe su seguimiento de la aplicación de la Instrucción Administrativa en sus 36º y 37º períodos de sesiones y que informe al respecto a la Asamblea, *recuerda su decisión* de que no se presenten nuevas solicitudes de reclasificación por la Corte hasta que se haya concluido el nuevo examen de la Instrucción Administrativa³⁴, *recalca* que no se pueden utilizar las reclasificaciones de puestos como instrumentos para el ascenso ni como consecuencia de aumentos en la carga de trabajo y *recuerda* la importancia de la equidad y la transparencia en todas las decisiones que se adopten en materia de recursos humanos;
4. *Toma nota* de las recomendaciones del Auditor Externo a efectos de que la Corte procure aplicar unas políticas comunes de gestión de recursos humanos³⁵ y elaborar y publicar una carta de ética³⁶, y *alienta* a la Corte a presentar información actualizada a los Estados Partes en relación con la aplicación de esas recomendaciones; y
5. *Alienta* una gestión prudente de los recursos humanos de la Corte para velar por una disciplina presupuestaria cabal, y *observa* que cualquier nuevo miembro del personal, independientemente de su categoría, incluido el personal temporal, debe contar con una justificación adecuada³⁷.

N. Remisiones por parte del Consejo de Seguridad

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota con preocupación de que, hasta la fecha, los gastos realizados por la Corte debidos a remisiones por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas³⁸ han sido asumidos exclusivamente por los Estados Partes,

Recordando que, con arreglo al artículo 115 del Estatuto de Roma, los gastos de la Corte y de la Asamblea se sufragarán con cargo, entre otros, a los fondos procedentes de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular, respecto de los gastos efectuados en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad,

Consciente de que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas, las condiciones en que se podrán proporcionar

³¹ *Documentos oficiales... decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. II, parte B.1, párr. 105.

³² *Documentos oficiales... decimoctavo período de sesiones... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.1, párr. 121.

³³ ICC/AI/2018/002, 22 de noviembre de 2018.

³⁴ *Documentos oficiales... decimoctavo período de sesiones... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.2, párr. 43.

³⁵ Informe final de auditoría sobre la gestión de recursos humanos (ICC-ASP/17/7), recomendación N.º 2.

³⁶ *Ibíd.*, párrs. 238 a 240.

³⁷ *Documentos oficiales... decimoctavo período de sesiones... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.2, párr. 37.

³⁸ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, resoluciones 1593 (2005) y 1970 (2011).

fondos a la Corte en virtud de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas serán objeto de acuerdos especiales,

1. *Toma nota* del informe de la Secretaría sobre los costos aproximados asignados hasta el momento en la Corte a las remisiones del Consejo de Seguridad³⁹, y *observa* que hasta la fecha el presupuesto aprobado asignado a las remisiones asciende a aproximadamente 70 millones de euros, asumidos exclusivamente por los Estados Partes;
2. *Alienta* a los Estados Partes a que sigan debatiendo posibles vías para avanzar en este asunto; e
3. *Invita* a la Corte a que siga incluyendo este asunto en su diálogo institucional con las Naciones Unidas y a que informe al respecto a la Asamblea en su vigésimo período de sesiones.

O. Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de la recomendación que el Comité formuló en su 31º período de sesiones relativa al presupuesto multianual de la Estrategia quinquenal de tecnología y gestión de la información (la “Estrategia”)⁴⁰,

Recordando la solicitud⁴¹ que cursó a la Corte para que esta facilitara al Comité, en su 32º período de sesiones, una solución dentro de los parámetros del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada para transferir de un ejercicio financiero al siguiente los fondos de la Estrategia que no se hubieran utilizado en las adquisiciones debido a retrasos objetivos,

Tomando nota de la recomendación que el Comité formuló en su 33º período de sesiones⁴² a efectos de que la Corte continuara la aplicación de la Estrategia a tenor del cálculo de gastos máximos para los ejercicios 2019 a 2021 según se presentaba en el informe del Comité sobre los trabajos de su 31º período de sesiones (2019: 2.168.500 euros; 2020: 2.072.500 euros, y 2021: 2.559.500 euros)⁴³,

Tomando nota asimismo de la recomendación formulada por el Comité en su 35º período de sesiones⁴⁴ a efectos de que se ampliara la Estrategia hasta el fin de 2022, con nuevos topes de gastos de 2.052.500 euros para 2021 y 158.000 euros para 2022,

Tomando nota además de que la Estrategia arrojaría ahorros a razón de una previsión total de 403.900 euros, a tenor de la ejecución prevista de 8.267.000 euros y el monto total de 8.670.900 euros que obtuvo el respaldo original del Comité⁴⁵,

1. *Decide* que, habida cuenta de la naturaleza de este proyecto a largo plazo, parte del presupuesto de 2020 aprobado para la Estrategia, por un importe de 165.000 euros y resultante de retrasos objetivos en las adquisiciones, permanecerá disponible en 2021; y
2. *Pide* al Secretario que informe anualmente a la Asamblea, por conducto del Comité, acerca de la ejecución de la Estrategia.

³⁹ ICC-ASP/19/17.

⁴⁰ *Documentos oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 104.

⁴¹ ICC-ASP/18/Res.4, sección P, párr. 1.

⁴² *Documentos oficiales... decimoctavo período de sesiones... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte B.2, párr. 86.

⁴³ *Documentos oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 98, cuadro 5.

⁴⁴ *Documentos oficiales... decimonoveno período de sesiones... 2020* (ICC-ASP/19/20), vol. II, parte B.2, párr. 75.

⁴⁵ *Ibíd.*, cuadro 3, párr. 74.